



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 8971/2024

MODIFICA RESOLUCIÓN 9.372/2019 QUE MODIFICA Y APRUEBA TEXTO COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA RESOLUCIÓN 1.408 DE 2001 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE IMPORTACIÓN PARA FRUTOS FRESCOS DE RUBUS SPP., PROCEDENTES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Y MODIFICA RESOLUCIÓN 1.423 DE 2010 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE FRUTAS, PLANTAS Y PARTES DE PLANTAS HOSPEDERAS DE EPIPHYAS POSTVITTANA, PROCEDENTES DE LOS ESTADOS DE CALIFORNIA Y HAWAII DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

Santiago, 17/12/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola; el Decreto Nº 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el Decreto Nº 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero a don José Arturo Guajardo Reyes; el Decreto Nº 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 1.465 de 1981 que prohíbe la internación de mercaderías peligrosas para los vegetales que indica, 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, 133 de 2005 que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera, 1.423 de 2010 que establece requisitos fitosanitarios para la importación de frutas, plantas y partes de plantas hospederas de *Epiphyas postvittana*, procedentes de los estados de California y Hawaii de Estados Unidos de Norteamérica, deroga Resolución 2.358 de 2008 y complementa las resoluciones que indica, 9.372 de 2019 que modifica y aprueba texto coordinado y sistematizado de la resolución 1.408 de 2001 que establece requisitos fitosanitarios de importación para frutos frescos de *Rubus* spp., procedentes de Estados Unidos de Norteamérica y que derogó resolución que indica, 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de la protección fitosanitaria del país y, como tal, está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos regulados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que, en virtud de esta facultad, SAG dictó la Resolución Nº 1.408 de 2001, que estableció requisitos de ingreso de frutos frescos de frambuesa (*Rubus* spp.) desde Estados Unidos de Norteamérica.
3. Que, la Resolución Nº 1.423 de 2010 del SAG estableció requisitos fitosanitarios para la importación de frutas, plantas y partes de plantas hospederas de *Epiphyas postvittana*, procedentes de los estados de

California y Hawaii de Estados Unidos de Norteamérica, y complementó a la Resolución SAG N° 1.408 de 2001.

4. Que, SAG dictó la Resolución N° 9.372 de 2019, la cual modifica y aprueba texto coordinado y sistematizado de la Resolución N° 1.408 de 2001 que establece requisitos fitosanitarios de importación para frutos frescos de *Rubus* spp., procedentes de Estados Unidos de Norteamérica, y que derogó la Resolución N° 1.408 de 2001.
5. Que, la Resolución N° 9.372 de 2019 estableció, entre otros, el requisito fitosanitario para *Epiphyas postvittana*, diferenciando declaraciones adicionales según áreas de producción, definidas por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Estados Unidos de Norteamérica, en adelante USDA/APHIS, como reglamentadas o no reglamentadas para esta plaga.
6. Que, de acuerdo con lo notificado por USDA/APHIS, la plaga *Epiphyas postvittana*, que se mantenía bajo control oficial en los estados de California y Hawaii, ha sido reclasificada como plaga no cuarentenaria para Estados Unidos de Norteamérica.
7. Que, se hace necesario modificar la Resolución N° 1.423 de 2010 del SAG, pues su detalle referente a frutos frescos de *Rubus* spp. ya se encuentra contenido en la Resolución N° 9.372 de 2019.
8. Que, en base a la evaluación realizada por SAG, que consideró la biología de la plaga *Epiphyas postvittana* y características de los frutos, es factible alcanzar un nivel adecuado de protección fitosanitaria a través de la inspección fitosanitaria realizada en origen a los envíos.
9. Que, los requisitos fitosanitarios, individualizados en las Resoluciones que regulan las importaciones, deben ser actualizados cuando se dispone de nuevos antecedentes de las plagas incluidas en el manejo del riesgo, especialmente cuando se trata de distribución geográfica, hospedantes y vías de ingreso.

RESUELVO:

1. SE MODIFICA la Resolución N° 9.372 de 2019 del SAG que establece los requisitos fitosanitarios de importación para frutos frescos de *Rubus* spp., producidos en Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo con lo indicado a continuación:
 - 1.1 Se reemplaza el texto del Resuelvo 2.1 por lo siguiente:

“El envío ha sido inspeccionado y se encuentra libre de *Argyrotaenia franciscana* (= *A. citrana*) (Lep.: Tortricidae), *Byturus unicolor* (Col.: Byturyidae), *Choristoneura rosaceana* y *Epiphyas postvittana* (Lep.: Tortricidae)”.
 - 1.2 Se elimina el Resuelvo 2.2.
 - 1.3 Se eliminan los Resueltos 3 y 4, quedando el Resuelvo 5 como número 3, el 6 como número 4, y así sucesivamente con los Resueltos restantes.
2. SE MODIFICA la Resolución N° 1.423 de 2010 del SAG que establece requisitos fitosanitarios para la importación de frutas, plantas y partes de plantas hospederas de *Epiphyas postvittana*, procedentes de los estados de California y Hawaii de Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo con lo indicado a continuación:
 - 2.1 Se elimina del Resuelvo 1 el texto “; 1.408 de 2001”.
 - 2.2 Se elimina del cuadro del Resuelvo 2 la especie “*Rubus* sp.”.
3. El resto de los lineamientos especificados en la Resolución N° 9.372 de 2019 se mantienen plenamente vigentes.
4. La entrada en vigor de la presente Resolución se hará efectiva al momento de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

RSC/MMF/TGR/RMB/ACV/VLAR/CCS/RBO/MBR

Distribución:

- Carolina Angélica de Lourdes Contreras Sáez - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Hugo Guido Urrutia Contreras - DIRECTOR REGIONAL (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Ruth Alicia Arévalo Macias - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Jefa (S) Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=165158181&hash=386d2>